

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

OBJETO

Definir las finalidades de la Comunidad Educativa diseñando un modelo basado en valores y asegura una coherencia entre estos valores, las normas que velarán para que se respeten y las actitudes que se apreciarán como consecuencia de la interiorización de las normas. En él se recogen los planteamientos educativos de identidad, pautas de conducta, los objetivos institucionales y el organigrama general.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Toda la Comunidad Educativa

MISIONES Y RESPONSABILIDADES

Consejo Escolar

Aprobar la documentación

Director/a

Elaborar la documentación

Claustro

- Informar el documento

DESARROLLO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

ÍNDICE

1.	Introducción	
1.1.	¿Qué es el PEC?	
1.2.	Características	
2.	Contexto general del centro	
2.1.	Presentación del centro	
2.2.	Política de Calidad	
2.3.	Definición de los grupos de interés del centro de acuerdo con la política de calidad	
3.	Señas de identidad	
3.1.	Pluralismo y valores democráticos	
3.2.	Confesionalidad	
3.3.	Lengua de aprendizaje	
3.4.	Escuela participativa	
3.5.	Coeducación y multiculturalismo	
3.6.	Valores medioambientales y educación para la salud	
3.7.	Innovación educativa y aplicación de las nuevas tecnologías en la educación.	
3.8.	Ámbito europeo de la educación	
3.9.	Línea pedagógica	
4.	Estructura organizativa del centro.	
5.	Participación de los miembros de la Comunidad Educativa	
6.	Coordinación con el entorno inmediato (Municipio e instituciones públicas y privadas)	
7.	Proyecto Curricular del Centro	
7.1.	Objetivos educativos de la educación secundaria	
7.2.	Objetivos educativos del bachillerato	
7.3.	Objetivos educativos de los ciclos formativos	
8.	Plan de Convivencia	
9.	Plan de Normalización Lingüística	
10.	Plan de Atención a la Diversidad	
11.	Plan de Acción Tutorial	
12.	Indicadores para el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos generales del PEC y de los proyectos y programas que lo forman	

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ¿Qué es el PEC?

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) define las finalidades de la Comunidad Educativa diseñando un modelo basado en valores y asegura una coherencia entre estos valores, las normas que velarán para que se respeten y las actitudes que se apreciarán como consecuencia de la interiorización de las normas. En él se recogen los planteamientos educativos de identidad, pautas de conducta, los objetivos institucionales y el organigrama general.

Para la elaboración del presente PEC se han tenido en cuenta las disposiciones legales disponibles, así como las indicaciones derivadas de la LOE en lo referente al PEC, es decir:

Artículo 121. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.
4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.
5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignan las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

1.2. Características:

El PEC debe considerarse como un conjunto coherente de declaraciones destinadas a dirigir un proceso de intervención educativa, con unos planteamientos generales que orientan la acción y con los planteamientos específicos que facilitan la intervención laboral a través de una escueta y clara delimitación de los fines que se persiguen, lo cual confiere personalidad característica al centro. Ha de ser un documento que ayuda a establecer prioridades, en el plan anual y en las programaciones de la actividad docente, de modo que lleguen a los alumnos y puedan evaluarse como un compromiso acabado e inalterable. En definitiva es el documento que da unidad de criterios a la actuación.

Las finalidades del PEC son cuatro fundamentalmente:

- a. Adaptar los programas de Consellería a las necesidades y características socio-culturales y educativas del entorno.

- b. Posibilitar y facilitar la participación en las instituciones escolares de los diferentes agentes externos e interno permitiendo una mayor trascendencia de lo que se realiza en el centro hacia el exterior y viceversa.
 - c. Fomentar las relaciones y el aprovechamiento de los recursos del medio para su conocimiento, a través de las actividades culturales en el centro, salidas, etc.).
 - d. Relacionar con la realidad sociocultural los principios del centro en una mutua relación interactiva en un planteamiento que conlleve una auténtica investigación socio-educativa.
1. **Variables contextuales:** el PEC debe de tener reflejado un análisis de la realidad sociocultural del entorno y sus implicaciones en las demandas específicas educativas del tipo de alumno, padres, familias y entorno en general, para que según las necesidades reales y expectativas vitales, el profesorado pueda sintonizar en su trabajo diario con el entorno y los alumnos, además de su conexión con el contexto, entendido como el conjunto de elementos condicionantes, potenciadores o limitadores de la organización escolar
 2. **Planteamiento ideológico o principios de identidad:** el PEC debe posicionarse también respecto a una concepción socio-política y en relación a las necesidades detectadas y a la realidad en la que está ubicada esta comunidad. Éstas se deben explicitar a través de una serie de principios y prioridades que orienten la definición de los planes pedagógicos, de convivencia y de organización. Estos principios/notas de identidad, hacen referencia a la definición institucional (confesionalidad/aconfesionalidad/laicismo; nivel de relación con el entorno; pluralismo, etc.), al estilo de formación (coeducación, integración, educación como formación integral, espíritu crítico, etc.), a las dimensiones educables (educación corporal, intelectual, social, afectiva, estética, moral, etc.), al estilo de enseñanza-aprendizaje (lengua de aprendizaje, relación entre teoría-práctica, tipo de metodología, incorporación de las nuevas tecnologías, disciplina, etc.) y al modelo de gestión institucional (gestión participativa, dirección colegiada, fomento asociacionismo, etc.).
 3. **Concepción pedagógica:** el PEC en función de las necesidades y demandas detectadas y de las prioridades para su satisfacción deberá definir los principios de cómo se van a conseguir estas prioridades y satisfacer las necesidades detectadas. Estos principios deberán servir para seleccionar metodologías y recursos del PCC y, sobre todo, las necesidades para elaborar la Programación General Anual, que permita y potencie este tipo de metodologías y principios frente a otra serie de actividades y metodologías. Esta concepción pedagógica se refleja en los denominados objetivos, que han de ser viables, claros y unívocos en su formulación y permitir la evaluación formativa.
 4. **Modelo organizativo-estructural:** el PEC debe reflejar, en coherencia con estos principios y prioridades, la forma de organización que vamos a adoptar para conseguirlo (sobre todo las funciones y el funcionamiento de los órganos colegiados y los cargos unipersonales) y el sistema de normas que faciliten la convivencia y las relaciones que se van a generar, puesto que a partir de esta situación se van a crear actitudes y, sobre todo, el tipo de clima y cultura del centro. Estos principios deben regir el RRI, como base de la cultura de un centro y de su sistema de convivencia, además de su organización que posibilite el desarrollo de diferentes actividades que satisfagan las necesidades y demandas detectadas.

I.E.S. VALLE DE ELDA	PEC	NORM-01.02	Pág. 6 / 38
----------------------	-----	------------	-------------

5. Un criterio clave de validación del PEC será la coherencia, concreción y viabilidad para poder llevar a cabo sus planteamientos, a través de los otros documentos y de la dinámica que se cree para la organización de un centro y su desarrollo.

2. CONTEXTO GENERAL DEL CENTRO

2.1. Presentación del Centro.

2.1.1. Características del entorno social y cultural de IES

El IES Valle de Elda es un Centro de titularidad pública dependiente de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana. Está ubicado en Elda, provincia de Alicante y próximo a los C.P. Santo Negro, Virgen de la Salud y Seráfico, cuyo alumnado está adscrito a nuestro centro.

Elda es la ciudad más poblada del Medio Vinalopó, con más de 52.000 habitantes. Se encuentra situada al oeste de la provincia de Alicante, cuenta con un término municipal de 44.86 Kilómetros cuadrados y limita al norte con la ciudad de Sax, al sur con la de Monóvar y Novelda, al oeste con Salinas y Monóvar y al este con Petrer. Su territorio está enclavado en el llamado Valle de Elda en el curso medio del río Vinalopó. Cabe destacar la conurbación de las poblaciones de Elda y Petrer, con un casco urbano cuya población es de 80.000 habitantes y de 110.000 con los demás pueblos limítrofes.

La ciudad de Elda es en la actualidad un núcleo eminentemente industrial que ejerce como cabecera y capital funcional y administrativa de la comarca, unida a través de excelentes comunicaciones tanto con Alicante como con Madrid, además de la red de carreteras que la conectan con el resto de la comarca.

El calzado es la base de subsistencia de la población eldense, junto con una economía de servicios amparada en el crecimiento de la industria. Y al ser cabecera de comarca, a su vez, el sector del calzado local ha expandido sus efectos económicos al resto de pueblos de la comarca, siendo un importante foco de desarrollo comarcal desde hace varias décadas. Su arraigo es de más de un siglo y su despegue en la importancia económica data de los años 60 por su orientación hacia la exportación, siendo Elda conjuntamente con Elche los dos principales centros de producción de calzado, no sólo de la Comunidad Valenciana sino del Estado Español y uno de los tres primeros sectores industriales exportadores del país.

El carácter industrial de la ciudad ha propiciado una sucesiva oleada de inmigrantes durante los últimos 50 años, que actualmente están ya perfectamente asentados e integrados, siendo la gran mayoría castellano-parlantes. Su nivel cultural es medio-bajo y se manifiesta por una escasa participación de las familias en la problemática y funcionamiento del propio centro. La escala económica a la que pertenecen es media-alta, influida por las circunstancias económicas del momento en que han vivido. Aunque en la actualidad esta circunstancia está en un proceso de cambio.

El instituto comenzó a funcionar el curso 1999/2000, ocupando un edificio de nueva construcción perteneciente a la Conselleria de Educación y aplicando únicamente los estudios de 1º, 2º y 3º de Secundaria.

La implantación de todas las enseñanzas ha sido progresiva y gradual y actualmente la oferta educativa es la que corresponde a la desarrollada por la legislación vigente y a las especificadas en el mapa escolar referenciado en este instituto:

- ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA.:
10 Grupos de primer ciclo de ESO.
8 Grupos de segundo ciclo de ESO.
- BACHILLERATO
4 Grupos de Bachiller.
- CICLOS FORMATIVOS
14 Grupos de Ciclos Formativos.
- PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
2 Grupos por nivel

2.1.2. Política de calidad: Misión Visión y Valores.

El Instituto utilizará las estrategias necesarias para desarrollar eficazmente este proyecto.

El proyecto o **Misión** del IES Valle de Elda es:

Llegar a ser una Comunidad Educativa de referencia en la que el profesorado, familias, alumnado y personal de administración y servicios nos sintamos satisfechos con el trabajo que realizamos porque cubrimos todas nuestras aspiraciones y necesidades. Impartiendo una enseñanza de Calidad, un servicio educativo abierto a innovaciones y requerimientos de la Comunidad Escolar y social que tenga en cuenta las peculiaridades individuales de los/las alumnos/as ofreciéndoles una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores éticos, trabajando desde el compromiso con la calidad y mejora de la Convivencia y buscando la satisfacción de nuestros grupos de interés.

La **Visión** de nuestro Centro es:

- Llegar a ser un Centro de referencia que dé respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo el alumnado con el fin de obtener un alto grado de éxito escolar de acuerdo con sus capacidades individuales. Para ello nuestro Centro promoverá el desarrollo de una educación integral y de una formación humana, técnica y con espíritu crítico y de servicio a la Comunidad, que aplica de manera sistemática la innovación educativa, las nuevas tecnologías, la Calidad en su gestión, el respeto al entorno y la participación de todos sus miembros.
- Que se cree un clima de Convivencia y trabajo agradable que, basado en el respeto mutuo, permita un ambiente de trabajo adecuado en todas las actividades del centro.
- Ser un Centro que desarrolle sistemáticamente procesos de evaluación, utilizando los resultados de los mismos para potenciar los puntos fuertes y para mejorar los puntos débiles.
- Un centro que facilite cauces que permitan desarrollar valores humanos adecuados a las necesidades de nuestra sociedad.

- Que en el IES se fomenten acuerdos con otros centros educativos y con otras entidades y una estrecha vinculación a su ámbito de influencia.

Los **Valores** que nuestro instituto considera adecuado fomentar y potenciar son:

- El pluralismo y la tolerancia: el respeto a las creencias religiosas y a los planteamientos de carácter político o ideológico.
- La participación.
- El respeto a los comportamientos democráticos, asegurando la participación y colaboración entre todos los miembros de la Comunidad educativa.
- La creatividad,
- La autonomía como instrumento para mejora del trabajo
- El espíritu crítico.
- La igualdad de oportunidades, favoreciendo la integración y compensando en lo posible las carencias..
- La asunción de responsabilidades y funciones que correspondan desempeñar.
- El ánimo constante de mejora.
- El esfuerzo como herramienta y como actitud.
- La satisfacción de todos los miembros de la Comunidad Educativa que participan en el proceso de Enseñanza-aprendizaje.
- Actitud de respeto al medio, concretada en las propias instalaciones y en el entorno del IES.

2.1.3. Espacios, infraestructuras y personal del Centro.

2.1.3.1. Distribución general del IES Valle de Elda

En el ANEXO I se adjunta el plano de instalaciones y servicios.

2.1.3.2. Alumnado

El Centro matricula cada curso en torno a 900 alumnos/as, de edades diversas dependiendo del nivel de estudios que cursan.

El alumnado de Secundaria proviene de los colegios de alrededor adscritos por localización geográfica al instituto y estos son: CP Santo Negro, CP El Seráfico y CP Virgen de la Salud y aquellos que procedentes de otros centros soliciten su admisión. Hay que hacer referencia especial a los/as alumnos/as de Ciclos Formativos, ya que proceden de un área mucho más extensa.

El alumnado de ESO y Bachillerato pertenece mayoritariamente a un nivel económico medio-alto y sociocultural medio-bajo, cuyas familias pertenecen al sector industrial del calzado.

Hay un porcentaje de alumnos menos numeroso residente en otras zonas del municipio y cuya ocupación familiar es más diversa.

Los grupos de PCPI surgen como necesidad de dar respuesta a alumnos/as que presentan bajo rendimiento académico y mediante las estrategias de tipo práctico pueden prepararse para un nivel básico de formación profesional. Tiene como finalidad conseguir que los alumnos superen la prueba de acceso a ciclos formativos, o bien obtengan el Título de Graduado en Educación

Secundaria, a la vez que paliar el abandono escolar. Dicho programa está compuesto en su mayoría por alumnado procedente del centro.

2.1.3.3. Profesorado

En cuanto al personal que presta sus servicios en el Centro, hay que decir que en primer lugar la plantilla del mismo la constituyen alrededor de 90 profesoras/es, del que aproximadamente el 35 % tiene destino definitivo y el restante 65 % se trata de profesorado interino o funcionarios/as provisionales en su mayoría, lo cual quiere decir que de un curso a otro la plantilla varía notablemente. Cabe mencionar que hay una cantidad importante de profesorado interino que está trabajando en el centro durante varios años consecutivos. Este hecho aporta cierta estabilidad a la composición del claustro que unido a la implicación del profesorado definitivo del Centro fomentando la cooperación educativa de todos los sectores, favorece la implantación de proyectos y la revisión y modificación de los mismos, dentro de un proceso de mejora continúa.

En el ANEXO II se adjunta organigrama del Centro en el que se detallan órganos colegiados y unipersonales de acuerdo con la normativa actual.

2.2. Definición de los Grupos de interés del Centro de acuerdo con la Política de Calidad

2.2.1. Clientes del Centro: alumnado.

ALUMNADO ESO	459
ALUMNADO BACHILLERATO	125
ALUMNADO CF GRADO MEDIO	123
ALUMNADO CF GRADO SUPERIOR	166
ALUMNADO PCPI	28
TOTAL ALUMNOS	901

2.2.2. Personal Del Centro:

Consideramos a todas las personas que prestan servicio en el Centro, estando constituido este grupo por:

- Maestros adscritos a Secundaria:
- Profesorado de Secundaria:
- Profesorado técnico de Formación profesional.
- Profesorado especialista:
- Personal de Administración y servicios del Centro(PAS):
- Auxiliares administrativos: 2
- Personal subalterno: 2
- Personal de limpieza: 6 (Empresa adjudicada al centro por contrata por la Admón.)

2.2.3. Sociedad

- Categorías:

Inspector del Centro.

Empresas y entidades colaboradoras que durante el presente curso escolar tienen suscrito convenio con el Instituto y acogen alumnado para la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Administración local: representantes del Ayuntamiento relacionado con el centro en materia educativa. Concejalías de Educación, Cultura, Servicios Sociales, Medioambiente, etc..

- Entorno del Centro
Administración educativa.

3. SEÑAS DE IDENTIDAD.

3.1. Pluralismo y valores democráticos.

La gestión debe ser democrática impulsando la participación activa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, manteniendo una actitud abierta a la participación de los mismos, para potenciar la consecución de los objetivos generales del Centro, por todo ello, pretendemos que en nuestro centro se respeten, se escuchen y dialoguen todas las opciones políticas no violentas ni totalitarias, -partiendo del pluralismo ideológico inherente a toda sociedad moderna- y se fomenten, en consecuencia, los valores democráticos y las formas de actuar que se deriven. Nos guiaremos por los siguientes principios:

- a. El respeto al pluralismo de ideas y de opiniones.
- b. El diálogo, discusión y debate como forma de tratar las diferencias entre las personas.
- c. La solidaridad y la responsabilidad como referente de todas las acciones.
- d. La Educación para la Convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

Nuestro Centro pretende capacitar a sus alumnos para vivir en una sociedad democrática, evitando cualquier tipo de adoctrinamiento, apreciando la importancia de los valores básicos que rigen la vida y la convivencia humana, y obrar de acuerdo con ellas.

3.2. Confesionalidad.

Somos un Centro Público y como tal aconfesional que se manifiesta respetuoso hacia todas las creencias religiosas de todos los miembros de la Comunidad Educativa, o a la ausencia de las mismas, exceptuando aquellas que supongan sectarismo, intolerancia, violencia o exclusión despectiva de otras opciones, cumpliendo todo lo dispuesto al respecto en la legislación vigente.

3.2.1. Medidas organizativas de atención educativa.

De acuerdo con la legislación vigente que establece el que los centros establecerán las medidas organizativas de atención educativa. Este centro establece las siguientes:

1. Se dispondrá de un profesor/a por grupo de alumno de Atención Educativa, pudiendo agruparse hasta el máximo de ratio escolar establecido por la administración educativa.
2. La COCOPE en el plazo del presente curso escolar 2009-2010 establecerá un marco de actividades a realizar en dicho espacio temporal. No podrá tener contenidos curriculares asociados al hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa

3.3. Lengua de aprendizaje.

El hecho de encontrarnos en una ciudad castellano-parlante de acuerdo con la LUEV (Ley 4/1983, Título V) no será óbice para que reconozcamos la realidad socio-

lingüística de nuestra comunidad y especialmente de las ciudades que nos rodean: Petrer, Monóvar, Novelda, donde el valenciano es lengua vehicular.

Por ello, desde el centro y partiendo de la legislación vigente nos esforzaremos por hacer progresivos avances en la extensión del uso de la lengua valenciana como vehículo de comunicación interno y externo, evitando en la medida de lo posible las exenciones de valenciano.

Como lengua de enseñanza intentaremos fomentar su difusión entre los alumnos alentando su plena normalización en todos los ámbitos (académico y de comunicación oral y escrita) introduciendo de manera progresiva programas de enseñanza en valenciano (PIP, PEV, etc...).

El centro promoverá la posibilidad de estudio de otras lenguas de ámbito europeo mediante modelos de enseñanza plurilingüe incorporándose de manera progresiva a los programas de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) dicho sistema se basa en dos pilares:

1. la motivación en el aprendizaje es intrínseca, ya que rápidamente el alumno encuentra la utilidad en el objeto del aprendizaje

2. La lengua es auténtica, en situaciones reales y no forzadas, o bien, mediante cualquier metodología que permita y favorezca el uso de cualquier lengua extranjera como medio de comunicación activa.

3.4. Escuela participativa

Pretendemos que en nuestro centro sea posible la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad escolar en todos los procesos de gestión. Es necesaria la participación de los padres y madres de nuestro alumnado.

Ayudaremos a nuestros alumnos a descubrir y desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales y afectivas, en la medida de sus posibilidades. También les ayudaremos a analizar sus propias vivencias, canalizar su creatividad y solidarizarse con su entorno y la colectividad, buscando el desarrollo integral del individuo, respetando las características personales de cada uno.

Haremos de nuestro centro un lugar de encuentro social y de difusión cultural, para lo cual estableceremos relaciones con las instituciones y con asociaciones ciudadanas.

3.5. Coeducación y multiculturalismo

El Centro asume la coeducación orientando y organizando las actividades para fomentar la igualdad entre alumnos y alumnas, eliminando estereotipos.

El respeto a la persona, sea cual sea su sexo y su opción sexual, su raza, su origen, su condición económica, social y cultural, sus creencias y modo de pensar y de obrar, siempre que estén dentro de las normas de convivencia, viene a ser el eje de nuestro modelo educativo y de los rasgos de identificación de nuestro centro.

Esto implica el compromiso de hacer una educación no sexista y abierta al hecho multicultural, considerando éste como una aportación y como un enriquecimiento para nuestro alumnado y para otros sectores de la comunidad escolar.

Para ello realizaremos un constante proceso de reflexión que nos permitirá descubrir los papeles y los estereotipos que se esconden en las acciones cotidianas (uso sexista del lenguaje, adjudicación de tareas bajo estereotipos sociales, cualquier discriminación en el agrupamiento de alumnos, etc.).

3.6. Valores medioambientales y educación para la salud.

El desarrollo sostenible, que trata de alcanzar el equilibrio económico, ecológico y social satisfaciendo las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, será el principio rector de la protección del medio ambiente y de la salud psicofísica de la comunidad educativa, nuestro centro lleva trabajando estos ámbitos que a continuación se definen:

a. Educación medioambiental.

Dado que los recursos naturales de nuestro planeta son limitados, fomentaremos desde nuestro centro los conocimientos, los procedimientos, los valores y las actitudes que favorezcan la preservación del entorno natural y la mejora del entorno físico y cultural inmediato.

La comunidad educativa trabajará para inculcar al alumnado valores medioambientales, comenzando por todas aquellas pequeñas acciones que sean útiles para ello, como el reciclaje de papel, el ahorro energético y de agua, etc. Tampoco perderemos de vista los grandes problemas de carácter global que en estos momentos afectan a los sistemas naturales de la Tierra, y, en concreto, fomentaremos el conocimiento y el aprecio de la flora, la fauna y los ecosistemas de nuestro entorno.

Desde la educación medioambiental nos planteamos los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a toda la Comunidad Educativa en el respeto hacia el entorno
 - Mantener limpio el entorno escolar.
 - Respetar las zonas verdes: jardines, Aula de la Naturaleza, jardineras interiores...
 - Fomentar el respeto al medio ambiente en las actividades extraescolares.
2. Promover las prácticas medioambientales en el Centro, mediante la reducción en el consumo de recursos (papel, agua y energías).
 - Utilización de papel ecológico.
 - Reducción del gasto de papel.
 - Fomentar la reutilización de papel.
 - Fomentar el reciclado de papel
 - Control del gasto de agua.
 - Fomentar el ahorro de energías (luz, gasoil)
3. Promover prácticas medioambientales en el Centro mediante la reducción de producción de residuos, la reutilización y el reciclaje de los mismos.
 - Recogida selectiva de residuos (envases, pilas, cartuchos de tinta de impresoras, envases de productos tóxicos), para su reciclado.
 - Reutilización de envases, por ejemplo para talleres de jardinería, música, juguetes etc.
 - Reducción de producción de residuos.
 - Reutilización de libros de texto mediante el mercadillo de libros organizado por la AMPA

b. Educación para la salud.

La salud física y psíquica de las personas que forman la comunidad escolar, especialmente la prevención de cualquier riesgo o alteración y la promoción de la salud en general, individual y colectiva, serán nuestras preocupaciones prioritarias. Por ello, cada año nuestro centro participará activamente en el desarrollo de los programas de educación para la salud promovidos desde el Ayuntamiento, la Diputación Provincial, la Consellería de Sanidad, etc., tales como el Proyecto Ditca de prevención de trastornos alimentarios, el Aula del Tabaco, el Programa Órdago de prevención de las drogodependencias, las campañas sobre el SIDA, la prevención de embarazos no deseados en adolescentes, la prevención de la violencia de género, etc.

Desde el Comedor Escolar se fomentarán hábitos alimentarios y dietéticos adecuados, ofreciendo menús y dietas equilibradas.

3.7. Innovación educativa y aplicación de las nuevas tecnologías en la educación.

Nuestro centro con un espíritu joven y comprometido, tratará de favorecer la innovación educativa en todos los aspectos relacionados con el currículo, el contexto y la organización escolar, en aras a obtener mejoras significativas en el aprendizaje del alumnado. Desde el equipo directivo se potenciará la participación en la mejora del proceso educativo, valorándose las posibles innovaciones tras la oportuna experimentación.

Para ello somos conscientes de la necesidad de implementación y el uso de las nuevas tecnologías educativas e informáticas que permitan romper los moldes estancos en el sistema educativo, facilitando y mejorando el desarrollo del entorno educativo en aras a conseguir una mejora significativa de los aprendizajes bajo los principios generales del merito y el esfuerzo .

3.8. Ámbito europeo de la educación.

El centro pretende contribuir a la creación de una sociedad del conocimiento avanzada, con un desarrollo económico sostenible, más y mejores posibilidades de empleo y mayor cohesión social. El objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo a la vez que fomentar la conciencia de pertenecer a Europa en nuestro alumnado. Para ello, promoverá la participación en los diferentes programas europeos tales como:

Comenius

El Programa Comenius tiene por objeto reforzar la dimensión europea en el campo de la educación infantil, primaria y secundaria, promoviendo la movilidad y la cooperación entre centros educativos.

Erasmus

El programa Erasmus tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado, así como a las instituciones que imparten este tipo de formación.

Leonardo da Vinci

El programa Leonardo da Vinci va dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y Formación Profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación.

Así como, en otros posibles programas en desarrollo o que sean posteriormente desarrollados

3.9. Línea pedagógica.

3.9.1. Criterios psicopedagógicos generales de nuestra programación.

Los criterios psicopedagógicos se encuentran basados en los siguientes aspectos:

- a) Pretendemos dar a nuestro alumnado una visión integradora en la cual la Ciencia, la Tecnología, las Humanidades, el Deporte, las Artes (en sentido amplio) y la dimensión europea de la educación formen parte del conjunto de los conocimientos humanos.
- b) Como consecuencia de lo anterior, la tarea pedagógica del centro estará abierta a las investigaciones y a las innovaciones científicas y tecnológicas y a las vanguardias artísticas y culturales, pero, también tendrá en cuenta las herencias científicas, artísticas y culturales de todo tipo y la tradición histórica y popular.
- c) El proceso de aprendizaje se centrará en la persona del alumno/a, en sus capacidades y cualidades, en sus formas de ser y de aprender y en sus necesidades. Trataremos de ofrecer una formación integral, orientada a la vida y funcional, partiendo de los contenidos y procedimientos para el aprendizaje, normas y hábitos para la socialización y actitudes y valores positivos tanto en relación a los otros, como en relación a él mismo. Será un rasgo fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje el estudio de las diversas áreas o materias que componen el currículo a partir de la realidad más cercana y la relación de los contenidos con el mundo del trabajo y la vida activa.
- d) El profesorado, como elemento activo de transmisión y de mediación educativa y cultural, velará por adaptar su trabajo a lo que aconsejen las bases psicopedagógicas, epistemológicas y sociológicas del proceso de enseñanza aprendizaje. La evaluación formativa en conceptos o hechos, procedimientos y actitudes y no únicamente la sumativa, será el elemento clave de valoración del trabajo durante el proceso de enseñanza-aprendizaje (que implica al alumnado y al profesorado) y de investigación sobre la mejora de la calidad de la enseñanza.
- e) Pretendemos que el mencionado proceso con todo el rigor y la complejidad que comporta, se transforme con el tiempo en una tarea motivadora para todos los miembros de la comunidad educativa, y por ello, habrá que hacer del centro un lugar de trabajo con un clima relaciona amable y distendido, donde no se distorsione tampoco, el ambiente imprescindible para un trabajo esmerado.
- f) Se valorará el esfuerzo personal y el espíritu de superación. Se fomentará la disciplina como una de las bases imprescindibles de los hábitos de trabajo y también como uno de los pilares de la convivencia en el centro.

3.9.2. Estrategias metodológicas.

3.9.2.1. Agrupamiento del alumnado de nuevo ingreso en la ESO.

Según acuerdo de la COCOPE de fecha 5 de abril de 2006 el agrupamiento del alumnado se hará como continuación de las líneas que cada centro adscrito tenga determinadas siempre y cuando la optativa y el programa de enseñanza bilingüe sea el elegido por el/la alumno/a. En el primer curso de la ESO se procederá, dentro de los grupos y tras el asesoramiento del centro de primaria correspondiente, a reubicar al alumnado según los criterios establecidos por la COCOPE de fecha **de la mencionada fecha**.

En el resto de los cursos, 2º y 4º, los agrupamientos quedaran determinados por:

- a. Grupo inicial de procedencia.
- b. Elección de programa de educación bilingüe.
- c. Optativa elegida por el alumnado
- d. Criterios establecidos por los tutores.

3.9.2.2. Agrupamiento de materias en los primeros curso de la ESO.

De acuerdo con el proyecto “Programa de ayuda a la incorporación al centro educativo a los alumnos/as de primaria”, presentado por el IES en el curso 2005-2006 a la Dirección Territorial de Educación y al art. 26.4 de la LOE 2/2006. Se agruparan las materias por ámbitos de modo que un profesor/a imparta el máximo número posible de las mismas dentro de su ámbito de conocimiento reduciendo el número de profesorado que atiendan a los alumnos en los cursos iniciales.

3.9.2.3. Uso del cuaderno de trabajo diario.

El uso en la E.S.O. del cuaderno de trabajo diario se considera como un elemento favorecedor de los contenidos procedimentales y se acuerda su obligación de uso en COCOPE de fecha 1 de diciembre de 1999.

3.9.2.4. Uso y gestión de la agenda.

Se acuerda la obligación de uso de la Agenda de Comunicación como manera de vincular al centro con la familia en COCOPE de fecha 8 de noviembre de 2000.

3.9.2.5. Evaluación, calificación y promoción.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, de la que se informará debidamente al profesorado al principio de cada curso, así como de las modificaciones y reformas que se produzcan en el transcurso del mismo.

3.9.2.5.1. Evaluación en la ESO.

La evaluación en la ESO se hará de la siguiente manera:

Se evaluarán Conceptos, Procedimientos y Actitudes.

Se comprobará la nota de Procedimientos y Actitudes conjuntamente, en caso de que alguna de las dos sea Insuficiente el alumno tendrá nota global de Insuficiente.

Si el alumno tiene aprobados Procedimientos y Actitudes, se aplicará los porcentajes que cada departamento habrá determinado en función de las características de su área o materia.

Estos porcentajes podrán ser revisados al principio de cada curso escolar por el departamento correspondiente, para lo cual deberá solicitar la aprobación en la COCOPE y proceder a la inmediata comunicación al alumnado.

3.9.2.5.2. Evaluación en Bachillerato.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal y las precisiones que se realicen en el apartado correspondiente del Reglamento de Régimen Interno.

3.9.2.5.3. Evaluación en Ciclos Formativos.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal y las precisiones que se realicen en el apartado correspondiente del Reglamento de Régimen Interno.

3.9.2.5.4. Condición de abandono.

Se entiende por abandono de un área o materia los siguientes casos:

- a. La no-asistencia a clase (Alumnado absentista).
- b. La negativa sistemática y constante a realizar las actividades propuestas por el profesor/a en el aula o fuera de ella de cualquier tipo, por ejemplo: ejercicios del cuaderno, del libro, orales, en la pizarra, etc.
- c. Dejar sucesivos exámenes en blanco o no presentarse a ellos.

El abandono se comunicará a la familia mediante el boletín de notas del alumno/a en la primera o segunda evaluación, especificándose el motivo considerado por el equipo docente para la consideración de abandono.

3.9.2.5.5. Promoción en la ESO.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal y las precisiones que se realicen en el apartado correspondiente del Reglamento de Régimen Interno.

3.9.2.5.6. Promoción en Bachillerato

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal y las precisiones que se realicen en el apartado correspondiente del Reglamento de Régimen Interno.

3.9.2.5.7. Promoción en Ciclos Formativos.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal y las precisiones que se realicen en el apartado correspondiente del Reglamento de Régimen Interno.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

4.1. Órganos Unipersonales

4.1.1. Director/a

4.1.2. Vicedirector/a

- 4.1.3. Jefe/a de estudios
- 4.1.4. Jefe/a de estudios de Ciclos Formativos
- 4.1.5. Secretario/a

4.2. Órganos Colegiados De Gobierno

- 4.2.1. El Consejo Escolar
- 4.2.2. Claustro de Profesores y Profesoras

4.3. Órganos De Coordinación Didáctica

- 4.3.1. Departamento didáctico
- 4.3.2. Departamento de orientación
- 4.3.3. La comisión de coordinación pedagógica
- 4.3.4. El equipo docente de grupo
- 4.3.5. El departamento de actividades extraescolares
- 4.3.6. El /la profesor/a-Tutor/a

Este apartado se establecerá de acuerdo a lo previsto en la normativa legal siguiente:

LOE (Ley Orgánica de Educación) 2006

Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria. Decreto 234/1997 (DOGV 08-09-1997).

Instrucciones anuales de funcionamiento que elabora la Administración educativa.

Asimismo, dentro del ámbito de la autonomía pedagógica del centro este trabajará con nuevos perfiles tales como Coordinación de Convivencia, Educador/a Social, y todos aquellos que mejoren la calidad de atención al alumnado del centro.

5. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

De acuerdo con el Título V Capítulo I de la LOE (L.O. 2/2006 de 3 de mayo) en su:

“Artículo 118. Principios generales.

1. La participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución.
2. La participación, autonomía y gobierno de los centros que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en ella y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.
3. Las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.
4. A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.”

De acuerdo con el ROF (Decreto 234/1997) se contemplan las siguientes maneras de participación:

5.1. Consejo escolar. (LOE Capítulo III sección 1ª y Capítulo III Sección 1ª del Decreto 234/1997 (ROF))

El Consejo Escolar está integrado por representantes de todos miembros de la Comunidad Educativa y por sectores son:

- Director, Jefe de Estudios y Secretario.
- Profesores.
- Alumnos.
- Padres.
- Personal Administración y Servicios.
- Representante Municipal.

- Representante del mundo empresarial.

El proceso electoral por el cual se rige el Consejo Escolar del centro está regulado según normativa legal correspondiente (Capítulo III, Sección primera del Decreto 234/1997 (ROF)) y se realiza en colaboración de Dirección y Secretaría.

1.- Constitución de la Junta Electoral.

2.- Elección de representantes: Profesores, Padres, Alumnos y Personal de Administración y Servicios.

3.- Escrutinio de votos y elaboración de las actas.

4.- Proclamación de candidatos electos y reclamaciones.

5.- Constitución del Consejo Escolar.

Una vez constituido el Consejo Escolar, tiene que realizar una serie de funciones y competencias según le atribuye la Legislación en el art. 68 del Decreto citado anteriormente:

Al final de cada curso escolar, el equipo directivo, confecciona la memoria final de curso, donde quedarán reflejados los acuerdos y logros realizados en el ámbito general, así como todo aquello que queda pendiente para próximos cursos, porque en el presente no se haya podido llevar a cabo.

5.2. Claustro. (LOE Capítulo III sección 2ª y Art. 70 al 74 del Decreto 234/1997 (ROF))

El Claustro es el órgano de participación de los profesores y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre los aspectos educativos.

* Funcionamiento General:

- En el claustro, ordinario a principio de curso, donde se informa a los profesores:

- Plan General Anual del curso académico. Elaborar propuestas que corresponda.

- Criterios para confección de horarios:

Períodos.

Agrupamientos.

Desdobles.

Preferencias.

- Presentación del Planning de reuniones de todos los órganos del centro: Consejo Escolar, Claustro, Comisión Económica, C.C.P., Junta de Delegados, ...

- Información sobre las reuniones de los distintos cursos con los padres y profesores:

Objetivos.

Contenidos.

Puesta en común (Diálogo con ellos).

* Al terminar cada trimestre, donde se informa y valora suficientemente la evaluación del rendimiento escolar a través de los resultados de las evaluaciones

- Valoración:

. Estudio estadístico por curso y áreas.

. Análisis de resultados.

- Revisión, si procede, de la metodología y contenidos para tenerlo en cuenta para el siguiente trimestre (Por Departamentos).

. Análisis y valoración de la situación académica.

* Al final de curso:

- Análisis y valoración de los acuerdos del Claustro, tanto los realizados como los pendientes por realizar.

- Informe de los estados de cuentas del Semestre correspondiente.
- Analizar y evaluar los aspectos docentes del P.E.C. y de la P.G.A.
- Análisis y valoración de resultados finales del curso con sus correspondientes criterios.
 - Propuestas de mejora
- * Las actas se aprueban con la firma del Secretario y el Vº Bº del Director. Si algún miembro del Claustro no estuviese de acuerdo en algún punto, deberá presentarlo por escrito, para que se adjunte al acta en cuestión de la sesión siguiente según la Ley de procedimiento Administrativo.
- * Cualquier miembro del Claustro que lo desee puede dejar constancia de su opinión, pero siempre lo hará por escrito.
- * Todos los acuerdos serán expuestos en el acta y su divulgación se hará a través del tablón de anuncios de la Sala de Profesores y de la Intranet y si algún componente del Claustro lo desea, puede solicitar información a Secretaría.

5.3. Comisión de Coordinación Pedagógica. (Capítulo IV del Decreto 234/1997 (ROF))

Es el órgano de representación de los departamentos didácticos. Sus principales atribuciones van encaminadas a la evaluación de la documentación del centro previa a la presentación ante el claustro. Asimismo, sirve de puente de enlace entre el equipo directivo y el claustro, entre sesiones, con el fin de examinar, evaluar y tomar decisiones sobre las notificaciones de las autoridades educativas. Se reúne una vez por semana y a ella pertenecen los responsables didácticos de las áreas que se imparten, en cualquier tipo de enseñanza, en este centro, además del Director, que actúa como presidente, y los jefes de estudios.

5.4. Consejo de delegados. (Título VI del Decreto 234/1997 (ROF))

Se constituye a principio de curso, transcurridos 20/30 días del comienzo de las clases, formada por los representantes de los alumnos de los distintos grupos, por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y por dos miembros de la asociación de alumnos del centro.

El Consejo de Delegados se reúne, al menos, una vez al mes, con la posible presencia de un miembro del Equipo Directivo para informar de temas, el cual proporciona a dicho Consejo los medios, materiales, horario... para que pueda reunirse y organizarse de acuerdo a sus competencias:

- Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los alumnos del Consejo Escolar para transmitirla a sus representados.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar, bien a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas para modificar el R.R.I., dentro del ámbito de sus competencias.
- Informar a los estudiantes de las actividades de dicha Junta.
- Formular propuestas de criterios para elaborar los horarios de actividades docentes y extraescolares.
- Colaborar con sus propuestas para elaborar la P.G.A. y revisar el P.E.C.

5.5. Asociación de alumnos/as.

El centro potenciará la creación de Asociaciones de alumnos/as, de acuerdo con el Título III Art. 80 al 82 del Decreto 234/1997 (ROF), como cauce de participación de los mismos y prestará su apoyo y asesoramiento para la constitución y puesta en marcha de las mismas, garantizando en todo momento su independencia.

5.6. Asociaciones de Padres/Madres de alumnos/as.

El centro potenciará la creación de Asociaciones de Padres/Madres de alumnos/as, de acuerdo con el Título III art 75 al 79 del decreto 234/1997 (ROF), como cauce de participación de los mismos y prestará su apoyo y asesoramiento para la constitución y puesta en marcha de las mismas, garantizando en todo momento su independencia.

6. COORDINACIÓN CON EL ENTORNO INMEDIATO (MUNICIPIO E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS).

El centro establece una fuerte implicación con las actividades realizadas por entidades públicas y privadas locales y provinciales, tanto en lo que puede favorecer a nuestros alumnos como en lo que nosotros podemos ayudar a la comunidad.

Dicha implicación nos lleva a establecer fuertes lazos con las Concejalías del Excmo. Ayto. de Elda y otros Ayuntamientos cercanos. También con otras Consellerías que tengan algún nexo de unión con nuestra labor educativa (Sanidad, Servicios Sociales, etc..), así como entidades de carácter publico, semipúblico o privado como Cruz Roja, Fundación Paurides, CAM, Asociación de Amigos de la Astronomía (surgida en nuestro centro), etc...

6.1. CENTROS ESCOLARES DE PROCEDENCIA.

En relación con los centros escolares de la zona de donde proceden los alumnos, se establecerán siempre los vínculos necesarios para transmitir toda aquella información relevante que suponga una mejor atención y orientación en todo el proceso educativo de los niños y jóvenes.

6.2. OTROS CENTROS.

Principalmente los del Municipio. Intercambio de experiencias, actividades deportivas, culturales y otras encaminadas a favorecer la convivencia.

6.3. OTROS ORGANISMOS

6.3.1. Ayuntamiento:

La relación permanente aborda varios aspectos:

- Apoyo económico para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
- Presencia del profesorado y de la AMPA en el Consejo Escolar Municipal de Educación.

6.3.2. Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

- Legislación, orientación, asesoramiento, líneas de acción, inspección, reparaciones, modificaciones, dotación de equipo y mobiliario.
- Todas las actividades relacionadas y promovidas con finalidad educativa.

6.3.2. Con las Universidades de Alicante y Miguel Hernández:

El centro, con la colaboración del Departamento de Orientación, seguirá organizando visitas de los alumnos a las distintas Facultades con el fin de ofrecer una mejor información sobre los estudios futuros que ellos pueden proseguir.

Los coordinadores de la PAU seguirán haciendo reuniones informativas con los alumnos que van a realizar las pruebas, para informarles sobre las características de las mismas

6.3.3. Centros de Formación del Profesorado y Recursos.

La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad, calidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. De aquí la importancia de mantener una relación fluida con el CEFIRE de la zona en el que el Centro mantendrá permanentemente el representante de formación.

6.3.4. Con otras instituciones, asociaciones y empresas:

El centro está abierto a cualquier iniciativa deportiva, cultural o social de interés para la comunidad educativa, que demande el uso de las instalaciones para la realización, siempre que no interfieran en las actividades propias del centro y se responsabilice del uso de las instalaciones. En el programa de apertura de centros se arbitra el procedimiento para solicitar la cesión de instalaciones.

6.4. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Es una relación importante con vistas a la imagen del centro. Se reclamará su presencia en los distintos actos y actividades. Se realizarán visitas con alumnos.

6.5. DECISIONES SOBRE LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO.

Será intención y preocupación del Centro el mantener un permanente contacto con los Servicios Sociales, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento y el Consejo Escolar Municipal del que formará parte a través del representante del Claustro en

I.E.S. VALLE DE ELDA	PEC	NORM-01.02	Pág. 22 / 38
----------------------	-----	------------	--------------

dicho Consejo participando y colaborando en los debates y en el diseño y planificación de las actividades municipales dirigidas a los escolares del Municipio como son plan de actividades extraescolares municipales, campañas de teatro escolar, literarias, pictóricas y cuantas otras sean programadas por el Consejo escolar Municipal o el propio Ayuntamiento.

Consideración especial debe tener la relación con los Servicios Sociales con el fin de colaborar en la solución de los problemas de carácter escolar y social que afecten al alumnado de nuestro IES, principalmente en lo que se refiere a la escolarización y asistencia. De aquí que establezcamos reuniones de carácter mensual entre Jefatura de Estudios y Servicios Sociales además del intercambio de informes permanentes.

7. PROYECTO CURRICULAR DEL CENTRO.

El centro contará con el Proyecto Curricular de cada uno de sus etapas educativas. Los objetivos generales de las mismas son los que a continuación se describen:

7.1. OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

De acuerdo con el DECRETO 112/2007, de 20 de julio, esta etapa tiene un doble carácter:

En primer lugar, esta etapa, con la educación primaria constituye la enseñanza básica, obligatoria y gratuita. Orientada, por una parte, a proporcionar al alumnado el bagaje necesario para la incorporación al mundo laboral y, por otra parte, a preparar con garantías de aprovechamiento y superación al alumnado que vaya a continuar sus estudios, lo que exige una combinación de rigor científico y flexibilidad suficiente para hacer frente a ambos retos.

En segundo lugar, se ha tenido en cuenta la evolución y los grandes cambios que se producen a estas edades, que aumentan la complejidad intrínseca de la etapa y obligan a conciliar la formación común con la atención a la diversidad y la necesidad de ofrecer variedad de opciones a unos jóvenes a los que hay que iniciar en la libertad, en la responsabilidad y en el compromiso con las decisiones tomadas, como objetivos esenciales de todo proceso educativo y como preparación para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanas y ciudadanos.

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en las alumnas y los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Conocer, asumir responsablemente sus deberes y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo, afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural, abierta y democrática, y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Adquirir, desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de los procesos del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Fomentar actitudes que favorezcan la convivencia en los ámbitos escolar, familiar y social.
- d) Valorar y respetar, como un principio esencial de nuestra Constitución, la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, con

- independencia de su sexo, y rechazar los estereotipos y cualquier discriminación.
- e) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
 - f) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
 - g) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
 - h) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades, así como valorar el esfuerzo con la finalidad de superar las dificultades.
 - i) Comprender y expresar con corrección textos y mensajes complejos, oralmente y por escrito, en valenciano y en castellano. Valorar las posibilidades comunicativas del valenciano como lengua propia de la Comunitat Valenciana y como parte fundamental de su patrimonio cultural, así como las posibilidades comunicativas del castellano como lengua común de todas las españolas y los españoles y de idioma internacional. Iniciarse, asimismo, en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura de ambas lenguas.
 - j) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
 - k) Conocer los aspectos fundamentales de la cultura, la geografía y la historia de la Comunitat Valenciana, de España y del mundo; respetar el patrimonio artístico, cultural y lingüístico; conocer la diversidad de culturas y sociedades a fin de poder valorarlas críticamente y desarrollar actitudes de respeto por la cultura propia y por la de los demás.
 - l) Conocer y aceptar el funcionamiento del cuerpo humano y respetar las diferencias. Conocer y apreciar los efectos beneficiosos para la salud de los hábitos de higiene, así como del ejercicio físico y de la adecuada alimentación, incorporando la práctica del deporte y la educación física para favorecer el desarrollo personal y social.
 - m) Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos, deberes y libertades de las ciudadanas y los ciudadanos, y adoptar juicios y actitudes personales respecto a ellos.
 - n) Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo responsable, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
 - o) Valorar y participar en la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
 - p) Analizar y valorar, de forma crítica, los medios de comunicación escrita y audiovisual.

Competencias básicas

1. Las competencias básicas, como elementos integrantes del currículo, son las fijadas en el anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre. En las distintas materias de la etapa, se prestará una atención especial al desarrollo de dichas competencias, iniciado en la educación primaria, que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar la enseñanza básica.
2. La lectura constituye un factor primordial para el desarrollo de las competencias básicas. Los centros deberán garantizar en la práctica docente de todas las materias un tiempo dedicado a la lectura en todos los cursos de la etapa.

7.2. OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL BACHILLERATO.

De acuerdo con el DECRETO 102/2008, de 11 de julio, del Consell el bachillerato es una etapa postobligatoria de la educación secundaria que tiene por finalidad proporcionar a los alumnos y las alumnas formación, madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia.

Asimismo, las enseñanzas del bachillerato capacitarán a los alumnos y las alumnas para acceder a la educación superior, tanto a la enseñanza universitaria como a las enseñanzas artísticas superiores, la formación profesional de grado superior, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa y favorezca la sostenibilidad.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, el castellano y el valenciano, y conocer las obras literarias más representativas escritas en ambas lenguas fomentando el conocimiento y aprecio del valenciano; así como la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y de las personas.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras objeto de estudio.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y asegurar el dominio de las habilidades básicas propias de la modalidad escogida; así como sus métodos y técnicas.

- i) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar, de forma solidaria, en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial y de la salud laboral.
- o) Conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural e histórico de la Comunitat Valenciana y del resto de las Comunidades Autónomas de España y contribuir a su conservación y mejora.
- p) Participar de forma activa y solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social y natural, orientando la sensibilidad hacia las diversas formas de voluntariado, especialmente el desarrollado por los jóvenes.

7.3.OBJETIVOS EDUCATIVOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS

7.3.1. COMERCIO.

De acuerdo con el -REAL DECRETO 1655/1994, de 22 de julio, se establece el siguiente Título

Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Ejecutar los planes de actuación establecidos para la comercialización de productos y/o servicios en las mejores condiciones de calidad, tiempo, lugar y precio y administrar y gestionar un pequeño establecimiento comercial identificando las operaciones fundamentales, procedimientos adecuados de trabajo maquinaria y herramientas, interpretando y aplicando en la gestión de su funcionamiento la normativa de seguridad e higiene.

Los objetivos generales del ciclo son los siguientes:

- a) Aplicar las técnicas de «merchandising» en la realización de montaje de escaparates, cartelísticas, colocación de productos y otras actuaciones de animación del punto de venta, comprendiendo el efecto que producen en el consumidor dichas acciones, y utilizando con destreza los materiales y herramientas.
- b) Utilizar técnicas de venta orientadas a los procesos de negociación y atención al cliente, identificando necesidades comerciales concretas, suministrando un trato amable y aplicando métodos psicológicos y operando con equipos adecuados a la operación que se va a realizar.
- c) Realizar operaciones de cálculo mercantil necesarias para la confección, cumplimentación y registro de la información procedente de la gestión administrativo comercial.

- d) Desarrollar procesos básicos de gestión de un pequeño establecimiento comercial confeccionando documentación administrativa-comercial derivada del desarrollo de la actividad definiendo procedimientos de funcionamiento.
- e) Interpretar y aplicar la terminología comercial utilizada en el sector, asociada a equipos y material, así como las actuaciones concretas que se realizan habitualmente.
- f) Operar con programas informáticos en la realización de tareas de gestión administrativa de un pequeño establecimiento comercial gestión del almacén y cartelística en el punto de venta.
- g) Interpretar información comercial en una determinada lengua y expresarse de forma correcta en situaciones de comercio.
- h) Utilizar técnicas de comunicación en las relaciones comerciales y en el entorno de trabajo para transmitir y/o recibir información y resolver situaciones conflictivas que pueden presentarse en el desarrollo de la actividad.
- i) Interpretar el marco legal económico y organizativo que regula y condiciona la actividad comercial identificando los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir los procedimientos establecidos y de actuar con eficacia en las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- j) Utilizar y buscar cauces de información y formación relacionadas con el ejercicio de la profesión que le permitan el conocimiento y la inserción en el comercio y la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

7.3.2. COMERCIO INTERNACIONAL.

De acuerdo con el REAL DECRETO 1653/1994, de 22 de julio, se establece el siguiente Título

Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Gestionar los planes de actuación relacionados con operaciones de compraventa, almacenamiento, distribución y financiación en el ámbito internacional, de acuerdo con objetivos y procedimientos establecidos.

Este técnico actuará, en su caso, bajo la supervisión general de Licenciados y/o Diplomados.

Los objetivos generales del ciclo son los siguientes:

- a) Analizar los efectos que produce la aplicación de una determinada política de «marketing» internacional para la comercialización de productos en países europeos y terceros países.
- b) Aplicar la normativa que regula el comercio internacional de mercancías en sus aspectos de contratación. inversiones financieras, fiscalidad, transporte, regímenes administrativos y cualquier otra referente a la circulación de mercancías entre países.
- c) Desarrollar procesos de gestión de medios de pagos internacionales comúnmente utilizados para la liquidación de transacciones con el exterior elaborando documentos soporte identificando documentación básica y

- complementaria comercial que hay que presentar e intermediarios operantes en la ejecución del pago de acuerdo con la normativa.
- d) Analizar el funcionamiento del comercio internacional identificando instrumentos financieros, reglas de actuación en la contratación de una compraventa y procedimientos administrativos exigidos dentro del marco legal, socioeconómico y político que lo contextualiza.
 - e) Expresarse de forma correcta. en el idioma requerido. en relaciones comerciales con clientes y proveedores internacionales aplicando las técnicas de comunicación adecuadas a cada situación, e interpretar información en lengua extranjera relativa al sector.
 - f) Operar con programas informáticos que faciliten la gestión integrada de las operaciones de comercio internacional y optimicen el tratamiento y organización de la información originada en el desarrollo de la actividad comercial. .
 - g) Analizar las posibilidades que ofrecen los mercados financieros internacionales a la empresa española en la ejecución de transacciones internacionales de mercancías para diversificar sus fuentes de financiación y la cobertura de riesgos de toda índole (de cambio de intereses, de crédito a la exportación, elevación de precios de mercancías, etc.),
 - h) Aplicar técnicas de negociación internacional de acuerdo con la normativa y entorno socioeconómico de los países intervinientes para concretar determinados aspectos que configuran los acuerdos precontractuales que regulan una operación .de compraventa internacional.
 - i) Analizar los distintos procesos de logística comercial internacional en sus aspectos de almacenaje-distribución y control de la manipulación y distribución interna de productos en almacén, y definiendo los movimientos de mercancías entre almacenes de la red de distribución, identificando e interpretando la normativa internacional reguladora de estas operaciones.
 - j) Organizar el proceso administrativo que siguen las operaciones internacionales de mercancías. Identificando organismos oficiales que tramitan y expiden la documentación exigida por la normativa elaborando los documentos precisos en los modelos oficiales y realizando los trámites exigidos para la ejecución de la operación.
 - k) Interpretar el marco legal económico y organizativo que regula y condiciona la actividad comercial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones en el entorno de trabajo así como los mecanismos de inserción laboral.
 - l) Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión. que le permita el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

7.3.3. ATENCIÓN SOCIOSANITARIA.

De acuerdo con el REAL DECRETO 496/2003, de 2 de mayo, se establece el siguiente Título

Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son: Ayudar en el ámbito sociosanitario, a personas y colectivos

con especiales necesidades de salud física, psíquica y social: mayores, discapacitados, enfermos crónicos y convalecientes, aplicando las estrategias y procedimientos más adecuados, bajo la supervisión correspondiente en su caso, para mantener y mejorar su autonomía personal, sus relaciones con el entorno y su inserción ocupacional.

Los objetivos generales del ciclo formativo son:

- a) Conocer las características y necesidades específicas de atención física, psíquica y social de las personas dependientes: mayores, discapacitados, enfermos crónicos y convalecientes.
- b) Adquirir conocimientos y destrezas adecuados para cubrir las necesidades de atención física y psicosocial de las personas y colectivos de intervención, atendiendo al mantenimiento y mejora de su autonomía personal.
- c) Favorecer y potenciar la comunicación y relación social de los usuarios con su entorno, aplicando los recursos más adecuados en cada caso.
- d) Conocer los recursos sociales existentes dirigidos a los colectivos de intervención y las gestiones necesarias para su solicitud.
- e) Valorar la importancia del marco material y relacional en el estado de salud y su aportación a la calidad de vida de las personas.
- f) Conocer la legislación referida a seguridad e higiene aplicable a las Instituciones y servicios de atención a las personas, identificando y asumiendo las estrategias que se deben adoptar en las intervenciones.
- g) Reflexionar sobre su intervención manteniendo una actitud crítica e investigadora, proponiendo mejoras en los procedimientos establecidos y soluciones a las contingencias surgidas en su actividad profesional.
- h) Valorar la responsabilidad que entraña su actuación al dirigirse a las personas, delimitando sus funciones y competencias.
- i) Desarrollar las actitudes y habilidades propias de la relación de ayuda para procurar cuidados humanizados, considerando a la persona en su integridad.
- j) Respetar los intereses y deseos de los propios usuarios en las intervenciones de acompañamiento y apoyo, valorando el derecho a la autodeterminación y desarrollando aptitudes y actitudes de escucha y valoración de las personas dependientes.

7.3.4. EDUCACIÓN INFANTIL.

De acuerdo con el REAL DECRETO 1394/2007, de 29 de octubre, se establece el siguiente Título

Competencia general.

La competencia general de este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un Maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar y concretar los elementos de la programación, relacionándolos con las características del grupo y del contexto para programar la intervención educativa y de atención social a la infancia.
- b) Identificar y seleccionar los recursos didácticos, describiendo sus características y aplicaciones para organizarlos de acuerdo con la actividad y los destinatarios.
- c) Seleccionar y aplicar recursos y estrategias metodológicas, relacionándolos con las características de los niños y niñas, en el contexto para realizar las actividades programadas.
- d) Seleccionar y aplicar dinámicas de comunicación y participación, analizando las variables del contexto y siguiendo el procedimiento, establecido y las estrategias de intervención con las familias.
- e) Identificar necesidades de los niños y niñas, así como de las familias, que requieran la participación de otros profesionales o servicios, concretando los recursos de diagnóstico y de actuación, para dar una respuesta adecuada.
- f) Seleccionar y aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con las variables relevantes y comparando los resultados con el estándar establecido en el proceso de intervención.
- g) Seleccionar y aplicar estrategias de transmisión de información relacionándolas con los contenidos a transmitir, su finalidad y los receptores para mejorar la calidad del servicio.
- h) Reconocer los diferentes recursos y estrategias de aprendizaje a lo largo de la vida, relacionándolos con los diferentes aspectos de su competencia profesional para mantener actualizados sus conocimientos científicos y técnicos.
- i) Identificar y evaluar su contribución a los objetivos de la Institución, valorando su actividad profesional para la consecución de los mismos.
- j) Identificar las características del trabajo en equipo, valorando su importancia para mejorar la práctica educativa y lograr una intervención planificada, coherente y compartida.
- k) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en el equipo de trabajo, intercambiando información y experiencias para facilitar la coherencia en el proyecto.
- l) Analizar los espacios y los materiales para la intervención, actualizando la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de seguridad para, así, preservar la salud e integridad física de los niños y niñas.
- m) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para mejorar su empleabilidad.
- n) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo de la sociedad para el ejercicio de una ciudadanía democrática.
- o) Aplicar técnicas de primeros auxilios, empleando los protocolos establecidos para dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.

7.3.5. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

De acuerdo con el REAL DECRETO 2058/1995, de 22 de diciembre, se establece el siguiente Título

Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Programar, organizar, dinamizar y evaluar proyectos de intervención social encaminados al desarrollo social aplicando técnicas de dinámica de grupos y utilizando recursos comunitarios, culturales y de ocio y tiempo libre.

Este técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de Licenciados o Diplomados.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son:

- a) Aplicar los fundamentos científicos apropiados para la intervención social al análisis de entornos necesidades y demandas de intervención de distintos colectivos, utilizando técnicas apropiadas de obtención de información.
- b) Caracterizar y valorar la profesión del animador sociocultural en el ámbito de la intervención social y la pedagogía del ocio y del tiempo libre.
- c) Programar, y organizar sus intervenciones, utilizando instrumentos y técnicas adecuados, adaptándose a los contextos en que actúa y favoreciendo la participación de las personas que integran los proyectos.
- d) Organizar los recursos metodológicos para los proyectos de intervención identificando los presentes, los ausentes y los posibles y generándolos cuando no existan, utilizando técnicas y procedimientos adecuados.
- e) Desarrollar proyectos de desarrollo comunitario animación cultural y animación de ocio y tiempo libre, aplicando estrategias de dinamización adecuadas que permitan la implicación de las personas que integran el proyecto y el desarrollo de valores y actitudes sociales que favorezcan las relaciones e integración de personas, grupos y comunidades.
- f) Guiar las actividades que su preparación le acredite para desarrollar utilizando los recursos y las técnicas asociadas de forma adecuada al contexto favoreciendo la participación y concienciación frente a los problemas sociales y la utilización grata, participativa y creativa de los recursos culturales y de ocio.
- g) Evaluar proyectos y procesos de intervención, así como su propia actuación utilizando técnicas e instrumentos adecuados favoreciendo la toma de decisiones y modificando su intervención y sus actitudes según la evolución del proyecto y de las personas que lo integran.
- h) Comprender el marco legal económico y organizativo que regula las actividades profesionales de la animación sociocultural, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, y adquiriendo las capacidades de comprender los procedimientos habituales y de actuar con eficacia ante las contingencias que puedan presentarse.
- i) Establecer una eficaz comunicación verbal escrita y gestual para transmitir y recibir una correcta información y resolver situaciones conflictivas, tanto en el ámbito de las relaciones en el entorno de trabajo como en las relaciones con los participantes y usuarios.
- j) Utilizar y buscar fuentes de información y formación relacionadas con el ejercicio de la profesión que posibiliten el conocimiento del sector de la intervención social y de la animación sociocultural y su inserción en el mismo. y la evolución y adaptación de las capacidades profesionales propias

a los cambios tecnológicos y organizativos que se producirán a lo largo de toda su vida activa.

El Proyecto Curricular desarrollado y ajustado al entorno escolar se corresponde con el documento NORM-01.02.01.

8. PLAN DE CONVIVENCIA

Se estará a lo dispuesto en el documento NORM-01.02.02 y constará de los documentos:

8.1. Reglamento de Régimen Interno

8.2. Normas básicas de convivencia

9. PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.

Se estará a lo dispuesto en el documento NORM-01.02.03

10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Ámbito pedagógico:

- Metodología.
- Atención a la diversidad
 - **ACIS.** Adaptaciones curriculares: alumnos con necesidades educativas especiales.

ESO

Las adaptaciones curriculares constituyen una medida específica de atención a la diversidad y su objetivo es responder a las necesidades individuales de un alumno determinado.

Concepto:

Se entiende por adaptación curricular significativa la que, para un determinado alumno o alumna, adecua los objetivos educativos, elimina o incluye determinados contenidos y modifica consiguientemente los criterios de evaluación, y amplía las actividades educativas de determinadas áreas curriculares.

Las adaptaciones curriculares significativas tendrán siempre como referente el currículo ordinario y deberán ir precedidas de una evaluación psicopedagógica, realizada por el Departamento de Orientación, que determine las necesidades educativas. En casos excepcionales, y para alumnos con necesidades educativas especiales, estas adaptaciones pueden llegar a implicar la exención de calificación de algunas de las enseñanzas del currículo oficial.

La exención de calificación prevista, deberá ser autorizada por el Director Territorial de Cultura y Educación, previo informe de la Inspección Educativa. Las adaptaciones curriculares significativas deberán ser autorizadas por la Dirección del Centro, previa audiencia de los padres, madres o tutores legales del alumno.

Realización:

Se estará a lo dispuesto en el Protocolo de Atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Bachillerato

Los alumnos con necesidades educativas especiales que cursen enseñanzas de Bachillerato serán evaluados, con carácter general, de

acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de noviembre de 2008, sobre evaluación en bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 del Decreto 102/2008, de 11 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo del bachillerato estos alumnos tendrán derecho a las adaptaciones curriculares que posibiliten o faciliten su proceso educativo. Así mismo, en la celebración de las pruebas específicas que se convoquen, se deberá adaptar la duración y las condiciones de realización de las mismas a las características de estos estudiantes.

El profesor de la materia, con la colaboración del departamento didáctico y del departamento de orientación, efectuará las adaptaciones curriculares necesarias que podrán afectar a la temporalización en la consecución de objetivos.

La evaluación del progreso de los alumnos estará basada en los objetivos propuestos para ellos y, para su calificación, se tendrán en cuenta no sólo los contenidos, si no el proceso seguido por los estudiantes, el interés y el esfuerzo manifestados.

No obstante, podrán ser declarados exentos de calificación en determinadas materias del currículo los alumnos con problemas graves de audición, visión o motricidad, u otros que se determinen, para los que no sea probable realizar adaptación curricular sin afectar al nivel básico de los contenidos exigidos.

Dicha exención, en su caso, deberá ser autorizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística.

La autorización de exención deberá ser pedida por los directores de los centros antes de que acabe el primer trimestre de cada curso, acompañada de los informes clínicos y psicopedagógicos que la aconsejen, además de una certificación de los estudios cursados o que están cursando.

En el expediente académico, en las actas y en el libro de calificaciones de Bachillerato de los alumnos se consignará la exención una vez concedida con la expresión exento/a incorporando al expediente una copia de la resolución por la que se ha autorizado.

Ciclos Formativos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 39/1998 de 31 de marzo (DOGV de 17 de abril), artículo 23, los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes podrán seguir estudios de Formación Profesional específica de grado medio y superior con las adaptaciones en los módulos y ciclos que correspondan.

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidades educativas especiales en Formación Profesional Específica, se estará a lo dispuesto en la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria (DOGV de 14 de abril)

La Adaptación Curricular Individual (ACI), considerada como un ajuste o modificación que se realiza a los diferentes elementos de la oferta educativa común para dar respuesta a las diferencias individuales del alumnado, podrá afectar a:

- Los elementos curriculares básicos: metodología didáctica, actividades, priorización y temporalización en la consecución de objetivos y contenidos.

- Los elementos curriculares de acceso, entre los que se incluyen la adaptación de los centros y las aulas a las condiciones del alumnado (adquisición de equipos de ampliación del sonido, supresión de barreras arquitectónicas, etc.) con el fin de permitir la utilización de los espacios y el mobiliario por los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de la forma más autónoma posible y favorecer el mayor nivel de interacción y comunicación de este alumnado, estableciendo las medidas organizativas oportunas para ello.

El desarrollo de la adaptación curricular no supondrá, en ningún caso, la desaparición de objetivos (expresados en términos de capacidades terminales) relacionados con la competencia profesional básica característica de cada título. No obstante, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá cursar algún o algunos módulos profesionales de los ciclos formativos más apropiados a sus características personales de discapacidad, con el objeto de acreditar determinadas capacidades profesionales.

La evaluación de los aprendizajes de este alumnado con adaptaciones curriculares en algún o algunos de los módulos, se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación para ellos propuestos, que, en todo caso, asegurarán un nivel suficiente y necesario de consecución de las capacidades terminales correspondientes, imprescindibles para conseguir la titulación.

A los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que solo hayan cursado y superado determinados módulos de un ciclo formativo, se les expedirá el correspondiente certificado de los mismos y de las unidades de competencia adquiridas a través de la superación de los módulos profesionales asociados a dichas unidades de competencia.

Las adaptaciones curriculares individuales se plasmarán en el DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular).

○ **Refuerzos.**

Los refuerzos se establecen por la Administración Educativa en Lengua Castellana, Lengua Valenciana y Matemáticas, distribuyéndose de acuerdo con las instrucciones recibidas de la misma de manera equitativa.

○ **Desdobles.**

Los desdobles se establecen por la Administración Educativa en Biología/ Física y Química, Inglés/Francés y Tecnología, distribuyéndose de acuerdo con las instrucciones recibidas de la misma de manera equitativa.

○ **Diversificación curricular.**

Además de la Diversificación en 4º, se incorporó, en el curso escolar 2008-2009, el Programa para el tercer curso de la ESO:

- Orientado a la consecución del título de Graduado en ESO
- Metodología específica. Organizado por ámbitos y materias.

- Podrán incorporarse los alumnos que una vez cursado 2ºESO, no están en condiciones de incorporarse a 3ºESO y hayan repetido una vez en ESO.
- Mientras el alumnado curse PDC, no se considerarán como pendientes las materias no superadas en cursos ordinarios anteriores.
- Es un programa de 2 años. Para obtener el título en junio es necesario aprobar todos los ámbitos y materias de los dos cursos del PDC. Tras las pruebas de septiembre se puede proponer el título siempre que se tengan los ámbitos aprobados y un máximo de dos materias suspendidas, excepcionalmente tres, de los dos cursos del PDC. Se puede repetir sólo el segundo curso de PDC.

○ **Repetición de curso.**

Se estará a lo que dispone el Art. 6 de la orden de 14 de diciembre de 2007 sobre evaluación en la ESO.

1. En toda la etapa, el alumnado podrá repetir dos veces como máximo. El mismo curso se podrá repetir una sola vez y, excepcionalmente, una segunda vez en cuarto si no se ha repetido en cursos anteriores de la etapa.

2. Cuando la segunda repetición se produzca en el último curso de la etapa de escolarización en régimen ordinario hasta los dieciocho años, cumplidos en el año en que finalice el curso, se prolongará un año el límite de edad establecido con carácter general.

3. La permanencia de un año más en el mismo curso es una medida de atención a la diversidad para que el alumnado pueda superar las dificultades de aprendizaje cursando el currículo ordinario, de acuerdo con un plan específico personalizado. Este plan lo elaborará el equipo docente del curso, de acuerdo con el Plan de Atención a la Diversidad del centro y será asesorado por el departamento de orientación o por quien tenga atribuidas sus funciones. Los centros docentes adoptarán las medidas organizativas adecuadas para que las repeticiones de curso se adapten a las necesidades del alumnado y se orienten a la superación de las dificultades detectadas, en consonancia con los planes específicos personalizados.

4. Una vez realizada la prueba extraordinaria, el alumnado de 1º, 2º y 3º que no promoció, deberá permanecer otro año en el mismo curso.

5. Si el alumnado, tras repetir 1º, 2º o 3º no cumple los requisitos de promoción al curso siguiente, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación o por quien tenga atribuidas sus funciones, y previa consulta a los padres o tutores legales, decidirá lo que proceda en función de las necesidades educativas del alumnado, en las condiciones siguientes:

a) Si repite 1º, la incorporación al curso siguiente con las medidas de atención a la diversidad que se considere.

b) Si repite 2º, la incorporación al curso siguiente con las medidas de atención a la diversidad que se considere o, en su caso, a un programa de cualificación profesional inicial o a un programa de diversificación curricular.

c) Si repite 3º, la incorporación a 4º con las medidas de atención a la diversidad que se considere o, en su caso, a un programa de diversificación curricular o a un programa de cualificación profesional inicial.

6. Previamente a la sesión de evaluación, la tutora o el tutor habrá recabado de la alumna o del alumno y de sus padres o tutores la información complementaria que pueda ser de interés para la toma de decisiones a que se refiere el punto anterior.

○ **PCPI.**

DESTINATARIOS:

- Alumnos mayores de 16 años.
- Excepcionalmente alumnos con 15 años, con acuerdo de los padres y si han cursado 2º ESO, no están en condiciones de incorporarse a 3ºESO y hayan repetido una vez.

OBJETIVOS:

- Alcanzar competencias profesionales.
- Tener la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria.
- Ampliar las competencias básicas para proseguir estudios.

○ **Otros recursos: Compensatoria, PROA, Programa Integra, Excelencia Educativa, etc..**

En aras a conciliar la formación común con la atención a la diversidad y la necesidad de ofrecer variedad de opciones a unos jóvenes a los que hay que iniciar en la libertad, en la responsabilidad y en el compromiso con las decisiones tomadas, como objetivos esenciales de todo proceso educativo y como preparación para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanas y ciudadanos, el centro participará en aquellos programas que ha juicio del Claustro y Consejo Escolar puedan sacar el máximo rendimiento, en la medida de sus posibilidades, a todo tipo de alumnado.

Los programas actualmente en marcha son:

Programa de Compensación Educativa.

La educación compensatoria está destinada al alumnado con necesidades educativas asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas.

El perfil del alumnado con necesidades de compensación sería:

- Alumnos y alumnas que presentan dificultades de inserción educativa por diversas razones (abandono familiar, marginación, etc.).
- Población itinerante. Acciones dirigidas a alumnos y alumnas que, por razones de trabajo itinerante de los padres, pueden tener dificultades derivadas del uso irregular, asistemático y temporal de los servicios educativos en centros ordinarios.
- Minorías étnicas con desfase escolar de dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el nivel en que están escolarizados.
- Alumnado con necesidades de apoyo derivadas de una escolarización tardía o irregular y de un elevado absentismo escolar.

Las características particulares de muchos de estos alumnos y de estas alumnas les impide seguir con normalidad los niveles básicos de la

educación secundaria obligatoria y generan grandes problemas para el normal funcionamiento de sus grupos de referencia.

PROA (Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo).

Este Plan engloba actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado con la implantación de Programas de Acompañamiento Escolar en centros de Secundaria y el Programa de Refuerzo y Apoyo en centros de Secundaria, persiguiendo tres objetivos estratégicos: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local.

Programa Integra.

Programa experimental para la prevención del abandono escolar prematuro y la integración socio-educativa del alumnado con necesidades específicas de adaptación.

Programa EXIT.

Programa experimental de atención extraordinaria y refuerzo fuera del horario lectivo dirigido al alumnado de 3º y 4º de ESO

11. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Se estará a lo dispuesto en el documento 02.04

12. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PEC Y DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE LO FORMAN.

Parece lógico que toda actuación sea objeto de un seguimiento y se evalúen los resultados de la misma. La evaluación que proponemos para nuestro PEC persigue:

- Analizar críticamente nuestras actuaciones y funcionamiento interno para conocer el grado de adecuación a la propia realidad.
- Mejorar dichas actuaciones y funcionamiento interno procurando que la respuesta a la realidad sea cada vez más adecuada.
- Informar de los resultados del referido análisis para facilitar su conocimiento y comprensión tanto a las instituciones interesadas como a la totalidad de la comunidad educativa, especialmente a su representación en el Consejo Escolar, para que tenga elementos que le ayuden a hacer su propia evaluación.

Las dimensiones que se van a evaluar, en consonancia con los apartados del Proyecto, son: los objetivos, los procedimientos de actuación en relación con dichos objetivos y el R.R.I. Aspectos que se especifican en las tablas siguientes y de los que cada año se elegirán unos u otros para evaluar más en profundidad. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual.

Por último, añadir que en el proceso de evaluación de todos y cada uno de los aspectos anteriores se analiza la utilidad del planteamiento global y de los diferentes ámbitos, con la intención de mejorar el propio sistema de evaluación.

DIMENSIONES	INDICADORES	CRITERIOS	PROCEDIMIENTOS/INSTRUMENTOS	AGENTES
OBJETIVOS DEL PEC	Adecuación Al alumnado. A las demandas de los padres en educación. A los recursos materiales y	Coherencia (en relación con todo los indicadores, con el P.C. y con el R.R.I.)	Análisis y reflexión dentro del Equipo Educativo. - Análisis y reflexión dentro de la C.C.P. - Opinión de los tutores (bien en puestas en común, bien a través de cuestionarios). - Cuestionarios(sencillos) de consulta al profesorado	Equipo Directivo C.C.P. Tutores Profesores Padres

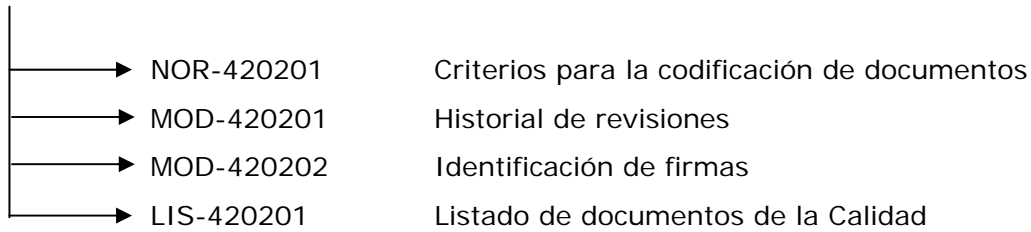
	humanos con que se cuenta.		<ul style="list-style-type: none"> · Consultas a los padres. · Consultas a los alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> · Alumnos · Consejo Escolar
ORGANIZACION	Funciones adjudicadas a cada componente, en relación con los objetivos Funcionamiento de cada uno de dichos componentes (Equipo Directivo, Tutores, etc.)	Adecuación. Equilibrio de tareas. Disponibilidad Eficacia	Actas de reuniones <ul style="list-style-type: none"> · Informes · Puestas en común · Cuestionarios 	Equipo Directivo <ul style="list-style-type: none"> · C.C.P. · Tutores · Profesores · Alumnos · Consejo Escolar
RRI	Efectividad: Para regular la convivencia. Para resolver posibles conflictos. · Para obtener el máximo rendimiento de los recursos naturales.	Coherencia <ul style="list-style-type: none"> · Flexibilidad · Adecuación (si es o no realista) · Eficacia 	Reflexión dentro de Equipo Directivo <ul style="list-style-type: none"> · Consultas a la CCP · Consultas a los tutores. · Consultas al profesorado · Consultas al alumnado. 	Equipo Directivo <ul style="list-style-type: none"> · C.C.P. · Tutores · Profesores · Alumnos · Consejo Escolar

13. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO.

El presente Proyecto Educativo deberá adaptarse en todo momento a la legislación vigente y a cuantas modificaciones sean introducidas por las Administraciones competentes en materia educativa. Cualquier otra modificación no contraria a la normativa, deberá ser aprobada, previa deliberación por los órganos del Centro competentes, por el Consejo Escolar antes del 30 de junio y entrará en vigor, salvo urgencia, el curso siguiente.

ÁRBOL DOCUMENTAL

PRO-4202



PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

- PRO-4201 Elaboración del Manual de la Calidad y de los Procedimientos
- PRO-4203 Control de los Registros

REGISTROS

Listado de Control de Documentación.

MOD-420201	Historial de revisiones
MOD-420202	Identificación de firmas